

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 151/2016

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : LESLIE CANNONI MANDUJANO
FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 10 de marzo de 2016

Con fecha 2 de marzo de 2016, Consorcio Santa Marta S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol F-011-2016.

En virtud de lo dispuesto en el resuelto segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.


Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento